



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno Regional  
de AncashDirección Regional de  
Educación AncashUnidad de Gestión  
Educativa Local Huaraz*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*Huaraz, **23 MAR. 2026**OFICIO MÚLTIPLE N° **9061** - 2026/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA UGEL HUARAZ

Presente. –**ASUNTO** : Sobre Inicio de atención del servicio alimentario en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2026 UT Ancash 1.**REFERENCIA** : a) Resolución Ministerial N° 0000315-2025-MIDIS  
b) RDE N° 0051-2026-MIDIS/PAE-DE  
c) Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU  
d) OFICIO N° 000007-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; asimismo, precisar que dicho programa tiene como finalidad garantizar la prestación de un servicio alimentario oportuno, nutritivo, saludable y culturalmente pertinente, contribuyendo a la permanencia, atención y mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes.

En ese marco, la normativa señalada en la referencia, establece con claridad los **lineamientos de corresponsabilidad** para la adecuada implementación del servicio alimentario, donde la institución educativa, bajo el liderazgo de la dirección, cumple un rol fundamental en la organización, supervisión y aseguramiento de la calidad del servicio brindado.

Asimismo, se dispone la **conformación, actualización y funcionamiento efectivo del Comité de Alimentación Escolar (CAE)**, el cual constituye un órgano clave para la gestión del servicio alimentario, siendo responsable de la recepción, almacenamiento, preparación, distribución y vigilancia del consumo adecuado de los alimentos, en estricta observancia de las condiciones de higiene, salubridad y pertinencia.

En ese sentido, **se solicita a su despacho** lo siguiente:

- Garantizar el **cumplimiento estricto de las disposiciones normativas vigentes**, asumiendo con responsabilidad la gestión del servicio alimentario.
- Asegurar que el **CAE se encuentre debidamente conformado, activo y cumpliendo sus funciones**, según lo establecido.
- Verificar que se cumplan las **condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación y consumo de los alimentos**, evitando riesgos que afecten la salud de los estudiantes.
- Promover la **participación activa de la comunidad educativa**, fortaleciendo la vigilancia social y la transparencia del servicio.
- Supervisar de manera permanente el servicio alimentario, adoptando acciones correctivas inmediatas ante cualquier situación que comprometa su calidad o continuidad.



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Es importante señalar que el adecuado funcionamiento del servicio alimentario no solo responde a una obligación normativa, sino que constituye un factor determinante para el bienestar, la asistencia y el logro de aprendizajes de los estudiantes; por lo que su incumplimiento genera responsabilidades administrativas que deberán ser asumidas conforme a ley.

En tal sentido, se solicita adoptar las acciones necesarias de manera inmediata para garantizar el inicio y desarrollo óptimo del servicio alimentario en su institución educativa, en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2026.

En ese sentido, se solicita dar cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la normativa vigente, adoptando de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario en su institución educativa o programa educativo. Asimismo, se exhorta a asumir con responsabilidad funcional el liderazgo en la gestión del servicio, asegurando el correcto funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar (CAE) y el cumplimiento de sus funciones. Cabe precisar que el PAE en coordinación con la UGEL Huaraz realizarán acciones de monitoreo, seguimiento y verificación inopinada, por lo que, de evidenciarse incumplimientos, omisiones o negligencia, se procederá a la determinación de las responsabilidades administrativas correspondientes, conforme a ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz  
Dr. Daniel Angel Armeida Medina  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

